



CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

BECA PARA PRÁCTICAS

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y Servicio Social (BAPISS)

Registro del **19 de marzo**
al **5 de abril de 2019**



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), con base en el Acuerdo número 10/02/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2019, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019,

CONVOCA

A estudiantes regulares que se encuentran cursando 6° u 8° semestre de alguna Licenciatura en Educación Normal, en alguna Escuela Normal Pública del país, a postularse para la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), cuyo objetivo es contribuir a su formación académica y profesional.

Los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Estar inscrito/a en 6° u 8° semestre en alguna **Escuela Normal Pública del país**.
3. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores).
4. Haber sido aceptado/a y estar realizando la Práctica Intensiva y el Servicio Social.
5. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno Federal al momento de solicitar la beca.
6. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para mayor información consultar el enlace:
<https://bit.ly/2TN8K1d>

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca de **Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS) 2019** consiste en un apoyo económico en una sola exhibición para estudiantes de Escuelas Normales Públicas del país inscritos en 6° u 8° semestre, conforme al monto y periodo señalados en el siguiente cuadro:

Semestre	Período	Monto total
6°	1 mes	\$1,000
8°	5.5 meses	\$5,500

2. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total. La **CLABE Interbancaria** deberá registrarse a partir del **29 de abril** y hasta el **17 de mayo de 2019**, en el menú **"Solicitud"**, apartado: **"CLABE Interbancaria"** del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios



cumplan con las especificaciones descritas en el punto 5 del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y la **CLABE Interbancaria** esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria** visita el enlace: <https://bit.ly/2HpxZzt>

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con las becas de **Excelencia y Manutención otorgadas por el Programa Nacional de Becas**.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán una de ellas, sin agravio del beneficiario.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **Escuelas Normales de origen** registrarán en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución. Al subir la ficha escolar de los/as alumnos/as, estas se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la estudiante corrobore que su información académica es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. **En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.**

El trámite de la beca es gratuito y personal.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx del **19 de marzo al 5 de abril de 2019**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. La **CNBES** elaborará un listado con los/as aspirantes que cumplan los requisitos académicos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado **“REQUISITOS”** de esta convocatoria, de acuerdo con la información contenida en el **SUBES**.
3. La **CNBES** enviará mediante oficio a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (**DGESPE**), el listado de los aspirantes que cumplieron con los requisitos mencionados en el punto anterior, para que validen los numerales 4 y 5 del apartado **“REQUISITOS”**, debiendo devolver la validación mediante oficio a la **CNBES** a más tardar el 25 de abril de 2019.
4. La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** de la **SES** la propuesta de padrón de beneficiarios para su evaluación y publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **29 de abril de 2019**.
5. Los/as alumnos/as que resulten beneficiados con la beca, serán responsables de capturar correctamente en el **SUBES** la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - b) Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca.
 - c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - d) No se aceptarán cuentas bancarias del banco “IXE”, “Banco Walmart”, ni “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- a) Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- b) Número de la **CLABE interbancaria**, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:



- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos a) y b) anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos a) y b), y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos a) y b).

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse **del 29 de abril al 17 de mayo de 2019**.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria** y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no se registren dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

En caso de que el pago de la beca sea rechazado por alguna inconsistencia en la **CLABE Interbancaria**, o que ésta no se encuentre activa, se procederá con la cancelación de la beca.

6. La **CNBES** le notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**, el depósito del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.
7. La **DGESPE** deberá enviar a la **CNBES** informe inicial e informe final del programa, con los datos que le sean solicitados, para la evaluación del mismo.
8. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normativa aplicable, las decisiones del **Comité de Becas** tienen el carácter de definitivas e inapelables.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a, e **IPES**, son **bajo protesta de decir verdad**, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **29 de abril de 2019**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral “3.5: *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*”, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** en su sección: “*Becarios*”, opción: “*Derechos y obligaciones*”: <https://bit.ly/2TB0y3b>

Obligaciones

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria**.
2. Verificar que cumpla con lo estipulado en el numeral 5 del apartado “**PROCEDIMIENTO**”.

Las Escuelas Normales Públicas de origen tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as, haciéndose responsables de los datos registrados.

A la DGESPE le corresponde:

1. Validar el cumplimiento de los puntos 4 y 5 del apartado “**REQUISITOS**” de esta convocatoria.
2. Enviar a la **CNBES** un Informe inicial del programa en el que se indique las áreas y adscripción en las que los/as beneficiarios/as realizarán las actividades inherentes al programa.
3. Enviar a la **CNBES** un informe final del programa.

A la CNBES le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	19 de marzo de 2019
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 19 de marzo al 5 de abril de 2019
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	29 de abril de 2019
Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 29 de abril al 17 de mayo de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

Comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
 Ciudad de México: 3601-7599
 Horario: 8:00 a 20:00 horas.

Comunícate a CNBES:

Correo electrónico: ses.vinculacion@nube.sep.gob.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx
www.gob.mx/sep www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.